

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la publicación de la **convocatoria de ayudas** destinadas a la **digitalización** de empresas del “**Segmento I**” (empresas y autónomos entre 10 y menos de 50 empleados), del Programa “**Kit Digital**”, cuyas bases fueron publicadas el 30 de diciembre de 2021 (orden ETD/1498/2021), en el marco de la Agencia Española Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Objeto de las ayudas

La mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, financiando la adopción de una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital.

Beneficiarios

Empresas y autónomos del “**Segmento I**”, es decir, aquellas cuyo número de empleados se sitúa entre 10 y menos de 50 empleados.

Requisitos de los beneficiarios

Entre los requisitos de la presente convocatoria, además de los ya habituales, destacamos los siguientes:

- Tener la condición de beneficiario mediante la evaluación de Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera Pyme.
- Que la solución adoptada conste dentro del Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital.

Criterio y Modalidad de concesión de la subvención

Las ayudas se concederán bajo el único **criterio de orden de presentación de las solicitudes**, por **concesión directa**, otorgada mediante el procedimiento de concurrencia **no competitiva**.

Importe del bono digital

El cálculo del máximo subvencionable estará sujeto a la categoría de solución adoptada, siendo en cualquier caso, no superior al coste de la solución, o el límite máximo de 12.000 euros. Las categorías, son las siguientes:

- **Sitio web y presencia en internet:** hasta 2.000 euros.
- **Comercio electrónico:** hasta 2.000 euros.
- **Gestión de Redes Sociales:** hasta 2.500 euros.
- **Gestión de Clientes:** hasta 4.000 euros.
- **Business Intelligence y Analítica:** hasta 4.000 euros.
- **Gestión de Procesos:** hasta 6.000 euros.
- **Factura Electrónica:** hasta 1.000 euros.
- **Servicios y herramientas de Oficina Virtual:** hasta 12.000 euros.
- **Comunicaciones Seguras:** hasta 6.000 euros.
- **Ciberseguridad:** hasta 6.000 euros.

Plazo de solicitud

Las solicitudes podrán presentarse desde el 15 de marzo de 2022, hasta el 15 de septiembre de 2022 a las 11.00 am.

Enlaces de interés

- Web KIT Digital: <https://acelerapyme.gob.es/kit-digital>.
- Test de diagnóstico de Madurez Digital: <https://acelerapyme.gob.es/>
- Bases: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21873
- Convocatoria: <https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-empresas-del-segundo-i-entre>

Desde *assap* les instamos al análisis pormenorizado de esta subvención para el desarrollo de los posibles proyectos asociados a la digitalización de su empresa que queden enmarcados en esta subvención, brindándoles nuestra ayuda desde el departamento de **consultoría** para el mejor aprovechamiento de la misma.

Reciban un cordial saludo,